

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 119

26 de junio de 2017

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Diputación General de Aragón .....	2
Confederación Hidrográfica del Ebro .....	3
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Excma. Diputación Provincial de Teruel .....	4
<b>Ayuntamientos</b>	
Teruel .....	5
Alcalá de la Selva .....	8
Comarca del Jiloca .....	9
La Portellada, Castel de Cabra y Torrijas .....	10
Alcaine .....	11
La Iglesuela del Cid y Alcañiz .....	14
Torrelacárcel y Exposición de documentos .....	15

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

## DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 73.429

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de JKF TURKEY, S.L., con domicilio en Partida Masada de Cascajares, 6 Puerta 51, Calanda (Teruel) en solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

CENTRO DE TRANSFORMACION INTEMPERIE 100 KVA CON ALIMENTACION DERIVADA DE LINEA AEREA DE MEDIA TENSION 10 KV PARA SUMINISTRO A GRANJA DE PAVOS EN EL T.M. DE CALANDA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0360/16).

Emplazamiento: Polígono 6, parcela 51 en el T.M. de Calanda (TERUEL)

LINEA AÉREA MEDIA TENSIÓN

Origen: Apoyo nº 23 LAMT "PGNO\_GANAD"

Final: Centro de transformación objeto de proyecto

Tensión nominal: 10 kV

Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56)

Apoyos: metálicos celosía

Longitud: 155 m.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Relación de transformación: 9.500-16.455±5±10+15%/420 voltios

Tipo: Intemperie

Potencia: Admisible: 160 kVA. Instalada: 100 kVA.

Finalidad: Suministro eléctrico a granja de pavos

Tipo de instalación: Instalación particular

Presupuesto: 29.680,09 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de UN MES, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 05 de junio de 2017.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, (ilegible).

Núm. 73.449

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Anuncio del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 01 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación de LINEA AÉREA MEDIA TENSIÓN 10/15 KV Y C.T.INTEMPERIE 160 KVA EN EL T.M. DE ALCAÑIZ (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0042/17) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ANGEL GRIÑÓN ALEJOS Y OTROS

Domicilio: CARRETERA DE CASPE, S/N, Alcañiz (Teruel)

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Emplazamiento: Polígono 49, parcelas 4, 9005 y 25049 del T.F. de Alcañiz (TERUEL)

**LINEA AÉREA MEDIA TENSIÓN**

Origen: Apoyo nº 13 (existente) de la "LAMT SET MOLINO MAYOR - CD URB HUESCA Y CT VIVEROS" (L00435-001)

Final: Apoyo nº 2 (a instalar)

Tensión nominal: 10/15 kV

Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56)

Apoyos: 3 (Nuevos a instalar: 2 metálicos tipo celosía C-2000-14)

Longitud Línea Aérea: 78 m.

**CENTRO DE TRANSFORMACIÓN**

Tipo: Intemperie (sobre apoyo nº 2)

Potencia Interior: Admisible: 160 kVA. Instalada: 160 kVA.

Relación de transformación: 9.500-16455±5%±10%/420 V

Finalidad: Suministro eléctrico para industria y retiros rurales para ocho usuarios.

Tipo de instalación: Instalación particular para ser cedida a la Compañía Distribuidora (ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U.)

Presupuesto: 16.338,80 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria e Innovación, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, a 07 de junio de 2017.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo.: Ángel Lagunas Marqués

---

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

---

Núm. 73.458

REF.: 2010-A-181  
Comisaría de Aguas  
Nota Anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 3 de abril de 2017, se otorga a AYUNTAMIENTO DE FORTANETE la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de la MARGEN DEL BARRANCO INNOMINADO, RÍO PITARQUE, en FORTANETE (TERUEL) con un volumen máximo anual de 1.049,25 m<sup>3</sup> y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,111 lis con destino a lucha contra-incendios y suministro de ganado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 3 de abril de 2017.- EL COMISARIO DE A P.D. EL COMISARIO DE AGUAS, P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián.

Núm. 73.459

REF.: 2010-A-17  
Comisaría de Aguas  
Nota Anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 3 de abril de 2017, se otorga a AYUNTAMIENTO DE FORTANETE la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de la MARGEN DEL BARRANCO INNOMINADO, ARROYO DE LA TEJEDA, en FORTANETE (TERUEL) con un volumen máximo anual de 912,375 m<sup>3</sup> y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,107 lis con destino a lucha contra incendios y suministro de ganado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 3 de abril de 2017.- EL COMISARIO DE A P.D. EL COMISARIO DE AGUAS, P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián.

Núm. 73.460

REF.: 2010-A-17  
Comisaría de Aguas  
Nota Anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 4 de abril de 2017, se otorga a AYUNTAMIENTO DE FORTANETE la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de la BARRANCO PEÑACERRADA, en FORTANETE (TERUEL) con un volumen máximo anual de 1.870,5 m<sup>3</sup> y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,137 lis y con destino a lucha contra incendios y suministro de ganado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 4 de abril de 2017.- EL COMISARIO DE A P.D. EL COMISARIO DE AGUAS, P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián.

---

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

Núm. 73.578

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

**CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN 2017 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.**

Con fecha 31 de Mayo dfe 2017, el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1º.- Corregir el error material contenido en las Bases Reguladoras del Plan Municipal de Concertación 2017 de la Excma. Diputación Provincial de Teruel aprobadas por acuerdo Plenario de fecha 29 de marzo de 2017 (BOP TE núm. 69 de 10/04/2017) (convocatoria publicada en el BOP TE núm. 76 de 25/04/2017 (BDNS Identif. 343460)) consistente en:

En la Base 5. 2. " 2.1) UN FIJO POR MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL", donde dice 1.324.000 euros, debe decir 1.334.200.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Teruel.

3º.- Trasladar el citado acuerdo a la Intervención de Fondos Provincial, a los efectos procedentes.

En Teruel a 16 de Junio de 2017.- EL PRESIDENTE, Ramón Millán Piquer.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 73.562

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

## Contratación y Patrimonio

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA DECLARACIÓN DE CONTRATO DESIERTO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN (TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL, REDES DE DATOS Y ACCESOS A INTERNET) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la siguiente resolución:

DECLARACIÓN DE CONTRATO DESIERTO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN (TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL, REDES DE DATOS Y ACCESOS A INTERNET) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Teruel.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).
- c) Número de expediente: 75/2016
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dpteruel.es](http://www.dpteruel.es)

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: Servicios de telecomunicación (telefonía fija, telefonía móvil, redes de datos y accesos a internet) de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.
- c) CPV: 64200000-8 a 64228200-2 72318000-7, 72700000-7 a 72720000-3.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil Contratante del Estado y en el BOP.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación en Perfil del Contratante del Estado, 09/05/2017, y en el BOP, 08/05/2017

3.- Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
  - b) Procedimiento: Abierto (Varios criterios de adjudicación)
- 5.- Adjudicatarios: DESIERTO, por falta de licitadores.

6.- Fecha de la resolución:  
08/06/2017

Teruel, 6 de abril de 2017.- El Presidente, Ramón Millán Piquer.- El Secretario General Acctal., D. Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 73.520

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Anuncio de formalización del contrato de "MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES ORNAMENTALES UBICADAS EN LA PLAZA AMANTES DE TERUEL".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Negociado de Contratación
- c) Número de expediente. 235/17.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante. [www.teruel.es](http://www.teruel.es)

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Servicios.
- b) Descripción. La prestación del servicio de "Mantenimiento de las Fuentes ornamentales ubicadas en la Plaza Amantes de Teruel".
- c) Lote (en su caso). No procede.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura).

Código CPV: 50500000-0 Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, grifos, contenedores metálicos y maquinaria

Código CPA: 331212 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de transmisión hidráulica y neumática, de otras bombas y compresores, y de grifería y válvulas

e) Acuerdo marco (si procede). No procede

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede). No procede

g) Medio de publicación del anuncio de licitación. Perfil del Contratante - BOPT

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación. En el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel, nº 66, del día 5 de abril de 2017 y en el Tablón de Anuncios Municipal y en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil del Contratante), desde el día 31 de marzo de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 59.520,00 euros, IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación. 14.880,00 euros/año, IVA excluido.

6. Formalización del contrato:

a. Fecha de adjudicación: 12 de junio de 2017.

b. Fecha de formalización del contrato. 14 de junio de 2017.

c. Contratista. D. Sergio Peralta Ruiz.

d. Importe o canon de adjudicación. 13.740,00 euros/año, IVA excluido.

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Únicamente el precio ofertado.

En Teruel, a 14 de junio de 2017.- La Técnico de contratación, M.<sup>a</sup> Jesús Rubio Fernández.

Núm. 73.495

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2017, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar necesaria la adquisición, mediante expropiación, de parte de la finca catastral nº 3452812XK5735A0001UW, sita en C/ Mesón n.º 19 A del Área Rural 4 "Caudé" con la finalidad de obtener los terrenos destinados por el planeamiento a vial público, no incluidos en Unidad de Ejecución, del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, que sigue el expediente administrativo 17/2017-PLANURB.

Segundo.- Seguir expediente de expropiación individual y aprobar inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la ejecución del planeamiento urbanístico, señalando un plazo de 15 días que se comenzarán a contar desde el siguiente al de la última publicación del anuncio a que se refiere el apartado tercero del presente acuerdo, para que todas las Corporaciones, Entidades y particulares que pudieren resultar interesados formulen por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de los terrenos afectados e indicados en la relación que a continuación se incluye.

Igualmente cualquier persona aun no siendo de las relacionadas podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar errores de la misma:

Finca afectada:

SITUACIÓN.- C/ Mesón n.º 19 A , Barrio Rural Caudé.

FINCA.- Finca catastral nº 3452812XK5735A0001UW.

SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN.- 77,65 m<sup>2</sup>.

LINDEROS DE LA FINCA EXPROPIADA: Este: C/ Mesón n.º 21 referencia 3452811XK5735A0001ZW; Sur: superficie de cesión gratuita; Oeste: Resto de finca matriz; y Norte: C/ Mayor n.º 18 referencia n.º 3452830XK5735A0001MW.

TITULARES.- D. Miguel Ángel Remón Marco.

SITUACIÓN JURÍDICA.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel en Tomo: 857, Libro 20 de Caudé (Teruel), Folio 58, Inscripción 1ª Finca registral número 2.127.

CARGAS: Gravada únicamente con las afecciones fiscales que constan al margen del asiento registral.

La relación permanecerá expuesta al público, según el expediente instruido y durante el indicado plazo, en la Unidad de Planeamiento y Gestión de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- El contenido del apartado anterior se notificará individualizadamente a cada uno de los afectados, así como a aquellas personas que resulten directamente interesadas en la tramitación del expediente administrativo y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Tablón de Anuncios y "Diario de Teruel".



Cuarto.- Solicitar al Registro de la Propiedad de Teruel certificación por la que se acredite el dominio y cargas de la finca registral número 2.127, en cumplimiento del art. 22 del Real Decreto 1093/1997.

Quinto.- Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido, o resueltas las que se formulen, se proseguirá con la tramitación, mediante la aprobación definitiva de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, lo que implicará el inicio del expediente expropiatorio.

Sexto.- Autorizar a la Ilma. Sra. Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación sea necesaria para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado tercero.

En Teruel, a 22 de junio de 2017.- Por delegación del Secretario General, La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Rosa Soler Bernuz.

Núm. 73.583

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

### DECRETO Nº. 1.648/2017

#### Antecedentes de Hecho

I.- Conocido el expediente administrativo nº 431/2017, instruido en relación con la provisión de puestos de trabajo mediante Concurso de Traslados, de carácter específico, del puesto de trabajo n.º 2235, Director del Servicio Técnico de Urbanismo.

II.- Las bases del citado proceso selectivo fueron aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 22 de mayo de 2017.

#### Fundamentos de Derecho

I.- De conformidad con lo determinado en la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, la lista de admitidos deberá iniciarse alfabéticamente por la letra "Ñ".

II.- En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases quinta y sexta de la convocatoria.

#### VENGO EN DECRETAR:

Primero.- Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del número que ha correspondido a cada uno de aquellos, así como la composición de la Comisión de Valoración y la fecha de realización de la baremación.

#### ASPIRANTES ADMITIDOS:

CASTAÑO MARTÍNEZ, JUAN RAMÓN

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NINGUNO.

Segundo.- Designar la Comisión de Valoración del referido concurso que estará constituido de la siguiente forma:

#### VOCALES:

Titular: D. Ricardo Mongay Lancina , Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Teruel.

Suplente: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Pilar Manzano Sánchez, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Teruel.

Titular: D<sup>a</sup> Rosa Soler Bernuz , Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Teruel.

Suplente: D<sup>a</sup> Marta Rodríguez Álvarez, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Teruel.

Titular: D. Roberto Alonso Salvador, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Teruel.

Suplente: D. Florencio Conde Luis, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Teruel.

Titular: D. Javier Badesa Maestro, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Teruel.

Suplente: D. Javier Hernández Hernández, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Teruel.

Titular: D. Antonio J. Marín Jiménez, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Teruel.

Suplente: D. M.<sup>a</sup> Pilar Milla Aspas, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Teruel.

Actuará de Presidente el vocal designado como tal por el conjunto de vocales que constituyan el Tribunal Calificador en la sesión de constitución del mismo.

Actuará de Secretario el vocal designado como tal por el conjunto de vocales que constituyen el Tribunal Calificador en la sesión de constitución del mismo, y que no hubiera sido nombrado Presidente.

Los aspirantes, de conformidad, con lo determinado en el art. 13.4) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante el plazo de

CINCO DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Asimismo, los aspirantes, de conformidad con lo determinado en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, disponen de un plazo de CINCO DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, a efectos de posibles subsanaciones y formulación de reclamaciones contra el mismo

Tercero.- Señalar el día 6 de julio de 2017, a las 09:00 horas, en el Aula de Policía Local, situada en las dependencias municipales de Calle Temprado, para la exposición de la memoria por parte del aspirante y posterior baremación de méritos, siempre y cuando no hubiera sido recusado ninguno de los miembros de la Comisión de Valoración constituida y no hayan sido formuladas reclamaciones, en cuyo caso deberá resolverse la procedente por la Corporación Municipal.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento de Teruel y en la página web "www.teruel.es".

Quinto.- Notificar la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Valoración, junto con una copia de las Bases de Selección.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa de esta Ciudad, en Teruel, a 20 de junio de 2017.- LA ALCALDESA, Emma Buj Sánchez.- ANTE MI, EL SECRETARIO GENERAL, Ricardo Mongay Lancina

Núm. 73.595

#### ALCALÁ DE LA SELVA

Por Decreto de Alcaldía nº 058/2017, de fecha 22 de junio de dos mil diecisiete se aprobaron la lista definitiva de admitidos, el tribunal calificador de la prueba y la fecha y hora de la prueba de la oposición para la contratación con carácter laboral temporal a 1/2 de jornada, de una persona como educador de adultos en el Municipio de Alcalá de la Selva cuyo texto es el siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el decreto de alcaldía nº 049/2017 de fecha 31 de mayo de dos mil diecisiete, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para el proceso selectivo de plaza de educador de Adultos para el curso 2017/2018,

Dichas bases han salido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 104, de fecha 5 de junio de 2017.

Vista la documentación obrante en el expediente para la contratación de un educador de adultos.

Primero: Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas para dicha plaza.

La lista definitiva de candidatos admitidos es la siguiente:

Admitidos definitivos:		
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	BRAVO PRADOS, CONCEPCIÓN	30452508W
2	CABURRASI ANDREU, REBECA	73201846E
3	DOMINGO CARABANTES, MANUEL	18440925P
4	FERRER CASTEL, MARTA	73083248N
5	GÓMEZ PASCUAL, AFRICA	18432607Q
6	GRACIA JARQUE, NATALIA	18449503F
7	GRACIA PIQUER, CONSUELO	18434125Q
8	GUILLÉN MARTÍN, SARA	18450949G
9	NOVELLA DOMINGO, IRIA	18453986M
10	PÉREZ LUQUE, JULIÁN	18444021E
11	SANCHO MONLLOR, GEMA	73007730A
12	TORTAJADA LORENTE, FERNANDO	18452895H

La lista definitiva de candidatos excluidos es la siguiente:

No hay candidatos excluidos.

Segundo: El Tribunal calificador de la prueba estará compuesto conforme según lo dispuesto por el Art. 60.2 del Estatuto Básico del Empleado Público de la siguiente forma:

- Por la Diputación General de Aragón:

Vocal titular: D. César García Escartín



Vocal Suplente: D<sup>a</sup>. Yasmína Tajada Martínez

- Por la Diputación Provincial de Teruel:

Vocal Titular: D<sup>a</sup>. Rosario Valenzuela Marco

Vocal Suplente: Lourdes Felipe Ardid

Secretario Titular: D. José Villanueva Soriano

Secretario Suplente: D. Reyes Adán Somarriba

Tercero: Convocar a los candidatos, en llamamiento único, para la realización de la prueba para la selección de la plaza de Educador de Adultos de Alcalá de la Selva, en el Ayuntamiento de Alcalá de la Selva el próximo día 30 de junio de dos mil diecisiete a las 10:00 horas en las instalaciones del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva, sito en Plaza de la Iglesia nº 4 de Alcalá de la Selva.

Los candidatos deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Cuarto: Expresar que contra esta resolución cabe la interposición de recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado."

En Alcalá de la Selva (Teruel), a 22 de junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, José Luis Tena Marín.

Núm. 73.586

#### COMARCA DEL JILOCA

La Presidencia de la Comarca del Jiloca ha procedido a la aprobación de los listados relativos al cobro de la tasa por prestación del servicio de ayuda domiciliaria, tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, tasa por el servicio de Transporte Social Adaptado, correspondientes al mes de mayo del ejercicio 2017.

El conjunto de la documentación antedicha se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comarca del Jiloca, sitas en calle Corona de Aragón, núm. 43, de Calamocha (TERUEL).

Contra la resolución indicada cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los listados cobratorios de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago.

Plazos de pago

Período voluntario:

Si la publicación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la publicación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En todo caso, los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos, mediante cargo en cuenta que se efectuará el primer día del período voluntario de pago.

Período ejecutivo:

Vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondiente y de las costas, en su caso.

Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibí" de la carta de pago.

Lugares de pago

En las oficinas bancarias donde estén domiciliados los recibos (tanto en período voluntario como en vía ejecutiva).

En Calamocha, a 19 de junio de 2017.- EL PRESIDENTE, D. JOSÉ ANTONIO RAMO APARICIO.

Núm. 73.368

## LA PORTELLADA

Solicitada por Fernando GIL BURGUES [en nombre propio], con DNI n.º 73261478S, y con domicilio a efectos de notificación en CALLE Mayor 6, Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas Ganaderas para Explotación ovina con capacidad para 155 ovejas y 10 cabras reproductoras en partida Foyes, parcela 32 del polígono 5, según el proyecto técnico redactado por el técnico Joan Clua Clua, y visado el por el Colegio Oficial de Aragón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En La Portellada, a 12 de Mayo de 2017.- ALCALDE, Edo.: ALFONSO GUARDIA MICOLAU.

Núm. 73.434

## CASTEL DE CABRA

Francisco Rodríguez Pérez Alcalde del Ayuntamiento de Castel de Cabra, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular, de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Castel de Cabra, a 6 de junio de 2017.- El Alcalde, (ilegible).

Núm. 73.436

## TORRIJAS

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 6 de junio del presente año ; la Resolución sobre la modificación del nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcalde al siguiente Concejal que sustituirán a este Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica:

\* Primer Teniente de Alcalde : DON CONRADO ROMERO SANGUESA

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los Tenientes de Alcalde designados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Torrijas a 6 de junio de 2017.- LA ALCALDESA, Fdo.:Dña.Aurora Gil Montolio

Núm. 73.453

## TORRIJAS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de junio del 2017, se adjudicó la enajenación del bien inmueble sito en la C/Amargura, nº 1, tramitada mediante subasta, lo que se publica a los efectos oportunos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE TORRIJAS

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETA

c) Número de expediente:33/16

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Enajenación por subasta de unaparcela urbana.

b) Descripción. Parcela urbana en C/Amargura ,con Referencia Catastral: 4424405XK7342S0001AG,con una superficie de 144 metros cuadrados.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Subasta pública

4. Importe del Contrato: Importe Neto 14.405,00 euros.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de formalización:

b) Hora de formalización: 27 de junio del 2017

En Torrijas, a 6 de Junio de 2017.- La Alcaldesa, Aurora Gil Montolío.

Núm. 73.466

## ALCAINE

## ORDENANZA REGULADORA DE LA EXPEDICIÓN DE TARJETAS, TRANSPORTE Y USO DE ARMAS DE LA CUARTA CATEGORÍA

La presente ordenanza se fundamenta en lo dispuesto en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, el cual, en su Capítulo V, al regular las Licencias, autorizaciones especiales y tarjetas de armas, establece la competencia directa de los Alcaldes para la concesión o revocación de estas últimas y en general para cualquier trámite con ellas relacionado.

Con la publicación de la Orden INT/2860/2012, de 27 de diciembre, en el B.O.E Nº 5 de fecha 5 de Enero de 2013, se determinó el régimen aplicable a ciertas armas utilizables en las actividades lúdico-deportivas de airsoft y paintball, pasando de este modo a ser consideradas armas de la 4ª categoría, que al igual que el resto de armas de aire comprimido no asimiladas a escopetas, requieren la expedición de una tarjeta de armas. Dicha Orden fue informada favorablemente por la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos. En los últimos años, las modalidades lúdico-deportivas conocidas bajo las denominaciones de airsoft y paintball han alcanzado una notable aceptación por multitud de usuarios, lo que hace aconsejable su regulación jurídica y control administrativo. En este sentido, la presente ordenanza tiene por objeto establecer el marco legal al cual se adecuará la concesión de tarjetas de armas de la cuarta categoría en el municipio de Alcaine, así como otros trámites relacionados con las mismas.

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1

Constituye el objeto de la presente Ordenanza la regulación del transporte y uso de armas de la 4ª categoría, así como la concesión de las tarjetas de armas que las amparan, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alcaine, con arreglo a lo dispuesto por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

##### Artículo 2

El ámbito de aplicación de la presente ordenanza se extiende a los usuarios de las armas que en el artículo a continuación constan, siempre que tengan acreditada vecindad o residencia administrativa en el municipio de Alcaine.

##### Artículo 3

Las armas objeto de regulación por la presente Ordenanza son las siguientes:

1. Las armas de 4ª categoría comprendidas como tales en el Reglamento de Armas.
2. Las armas lúdico-deportivas para la práctica de las modalidades de "airsoft" y "paintball", contempladas en la legislación sectorial.

3. Cualesquiera otras cuya tramitación sea de la competencia municipal.

#### Artículo 4

Todas las armas referidas en la presente ordenanza deberán contar con las marcas de fábrica correspondientes, la numeración correlativa por tipo de armas y/o el punzonado reglamentario.

#### Artículo 5

Toda persona física o jurídica que posea armas de la 4ª categoría, estará obligado a:

- a) Guardarlas en lugar seguro y a adoptar las medidas necesarias para evitar su pérdida o sustracción.
- b) Presentarlas ante la Autoridad local y/o, siempre que se les requiera para ello.
- c) Declarar inmediatamente, en la intervención de armas correspondiente, la pérdida, destrucción, robo o sustracción de las armas y/o de su documentación.

#### Artículo 6

Los usuarios de las armas deberán estar en todo momento en condiciones de controlarlas.

Queda prohibido transportar, exhibir o usar las armas:

- a) Sin necesidad.
- b) De modo negligente o temerario.
- c) Bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, estimulantes u otras sustancias análogas.
- d) Fuera del domicilio, sin estar acompañadas de su correspondiente tarjeta de armas.

## CAPITULO II

### SOLICITUD, CONCESIÓN, RENOVACIÓN, ENAJENACIÓN, VIGENCIA, REVOCACION.

#### Artículo 7

Para transportar y usar armas de la 4ª categoría fuera del domicilio, se documentarán éstas con sus correspondientes tarjetas de armas, que las acompañarán en todo caso. Las tarjetas serán expedidas por la Alcaldía-Presidencia, según se recoge en el Reglamento de Armas. Las limitaciones en cuanto a número de armas que pueden ser documentadas y el periodo de vigencia de las respectivas tarjetas, se corresponderán con los límites establecidos en el Reglamento de Armas.

#### Artículo 8

Requisitos y documentación para la obtención o renovación de la Tarjeta de Armas:

- a) Tener 14 años de edad cumplidos. En el caso de los menores de edad, deberán obtener la correspondiente autorización otorgada por la persona que ejerza la patria potestad o tutela, responsabilizándose de la actuación del menor, en el cumplimiento de las normas de la presente Ordenanza y de la buena utilización del arma, respondiendo de los daños y perjuicios que pudieran ser causados por el menor y del pago de la multa por infracción, en su caso, ante la Autoridad Municipal.
- b) Copia del Documento Nacional de Identidad, Carnet de Conducir o Pasaporte.
- c) Factura de adquisición del arma o contrato de compraventa
- d) Informe favorable de la Autoridad Municipal referente a la conducta y antecedentes del solicitante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 98 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
- e) Díptico blanco y tríptico amarillo, que se pueden adquirir en los establecimientos de venta autorizados o en la Intervención de Armas de la Guardia Civil.

La renovación de la Tarjeta de Armas requerirá la tramitación de un expediente administrativo similar al de la concesión.

#### Artículo 9

Comprobada la documentación aportada por el solicitante y hallándose ésta correcta, se cumplimentará la correspondiente tarjeta de armas que se elevará a la Alcaldía para su expedición.

Del cuerpo de tarjetas se destinará un ejemplar al interesado, un segundo se remitirá a la Intervención de Armas de la Guardia Civil y el tercero obrará en el expediente tramitado por la Alcaldía.

#### Artículo 10

Las tarjetas de armas deberán ser nuevamente diligenciadas o revocadas en los siguientes supuestos:

- a) Pérdida de vigencia.
- b) Pérdida, sustracción o deterioro
- c) En los supuestos de venta o baja voluntaria del arma.

#### Artículo 11

Los propietarios de las armas de la 4ª categoría, deberán llevar consigo la tarjeta de armas, siempre que las transporten fuera del domicilio.

Sólo se reputarán como válidas las tarjetas originales, no siendo admitidas fotocopias o documentación plastificada.

#### Artículo 12

Las armas objeto de regulación en la presente ordenanza sólo se podrán transportar desmontadas o dentro de sus cajas o fundas, durante el trayecto comprendido entre los lugares en que habitualmente estén guardadas o depositadas, hasta dónde se realicen las actividades de utilización debidamente autorizadas.

#### Artículo 13

Con carácter general, las armas documentadas podrán ser libremente usadas, con las siguientes limitaciones:

1. Podrán ser utilizadas en galerías o campos de tiro debidamente autorizados, ya sean de titularidad pública o privada y en los campos o espacios que pueda habilitar la Alcaldía- Presidencia. Por el contrario, no podrán usarse en lugares tales como viarios públicos, parques, jardines, zonas de esparcimiento, y lugares próximos a vías de comunicación.

2. Queda prohibida la caza o actividad análoga, con las armas objeto de regulación.

3. Ante la presencia o proximidad de otras personas, los usuarios deberán actuar con la diligencia y precauciones necesarias y comportarse de forma que no puedan causar peligro, daños, perjuicios o molestias a terceras personas o a sus bienes.

4. Cuando las armas sean transportadas o usadas por menores de edad, estos deberán ir acompañados por la persona que ejerza la patria potestad o tutela de los mismos o por un adulto responsable que supervise sus actividades.

5. Se prohíbe realizar toda conducta que atente contra el orden público y la seguridad ciudadana, o se haya tipificada como infracción penal o administrativa por el Ordenamiento jurídico.

La Alcaldía-Presidencia, podrán intervenir cautelarmente las armas y sus tarjetas, cuando aprecien infracción a lo dispuesto en este artículo o se lesione la seguridad ciudadana, poniéndolas a disposición de la intervención de armas y explosivos de la Guardia Civil.

#### Artículo 14

El Excmo. Ayto de Alcaine podrá autorizar, con los condicionantes legales, la apertura y funcionamiento de espacios en los que se pueda hacer uso de las armas comprendidas en el Art. 3.

#### CAPITULO IV

#### RESPONSABILIDAD Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

#### Artículo 15

Serán responsables por el incumplimiento de los preceptos de esta ordenanza, las personas físicas o jurídicas que consten como titulares de las armas en las correspondientes tarjetas, o en su defecto sus portadores, propietarios o poseedores. En el caso de menores de edad, lo serán sus padres, tutores, representantes legales o quienes tengan atribuida la patria potestad.

#### Artículo 16

La comisión de cualquier infracción administrativa en el manejo y utilización de las armas autorizadas, dará lugar a la apertura y tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

#### Artículo 16

En el caso de que el Ayuntamiento de Alcaine tuviera conocimiento de la comisión de una infracción administrativa que pudiera ser calificada como grave o muy grave, elevará el asunto a la Delegación del Gobierno al objeto de que se proceda a la apertura del correspondiente expediente.

#### Disposición adicional primera

Todos los solicitantes de la tarjeta de armas están obligados al puntual cumplimiento de esta Ordenanza y de cuantas disposiciones complementarias pudiera dictar el Ayuntamiento de Alcaine o autoridad competente.

#### Disposición adicional segunda

Las armas accionadas por aire u otro gas comprimido, asimiladas a escopetas, sean lisas o rayadas, siempre que la energía cinética del proyectil en boca exceda de 24,2 julios, quedan fuera del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, al tratarse de armas de la 3ª categoría que requieren Licencia de Armas de la clase "E" y Guía de Pertenencia de armas de fuego.

#### Disposición adicional tercera

Conforme a la legislación sectorial, la compraventa de estas armas no necesita autorización o visado previo y su adquisición y tenencia en el domicilio es legal (art. 54.3 R.D 137/1993) incluso sin haber obtenido la tarjeta de armas (art. 105.1).

#### Disposición final.

La presente Ordenanza, que consta de dieciséis artículos, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en Alcaine el día 1 de abril de 2017, entrará en vigor y será de aplicación el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Núm. 73.439

## LA IGLESUELA DEL CID

## PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2.017

## A) Personal Funcionario:

1 Secretario-Interventor Grupo A1 (vacante)

1 Administrativo Grupo C1 Nivel 19

## B) Personal Laboral Fijo:

1 Operario Servicios Múltiples

1 Auxiliar oficina información y Turismo.

1 Operario Limpieza edificios Municipales (tiempo parcial)

## C) Personal Eventual:

1 Peón Albañilería ( Convenio INAEM)

1 Peón Jardinería ( Plan Empleo DPT.)

1 Auxiliar Administrativo ( Plan Empleo DPT)

3 Monitores/as Tiempo Libre ( Tiempo Parcial )

1 Encargado/a Piscinas

## RESUMEN:

Personal Funcionario 2

Personal Laboral Fijo 3

Personal Laboral eventual 7

La Iglesuela del Cid, 26 de Mayo de 2.017.- EL ALCALDE, Fernando Safont Alcón.

Núm. 73.440

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

El Pleno del Ayuntamiento de Alcañiz, en sesión celebrada el día 22 de Mayo de 2017, aprobó definitivamente la modificación de la Unidad de Ejecución S-5 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcañiz, que va a suponer la incorporación a su ámbito de los solares sitios en Calle Luna nº 12 y 14 de titularidad municipal, siendo el ámbito de la citada unidad 1.283 m2.

Lo que se publica para general conocimiento, conforme al artículo 68 y a la Disposición Adicional Quinta del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de Julio del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Contra esta aprobación definitiva que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer ante el Pleno del Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso administrativo con carácter potestativo en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio o, en su caso, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel en el plazo de dos meses.

Los plazos comenzarán a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Alcañiz, a 6 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Gracia Suso.

Núm. 73.441

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

El Pleno del Ayuntamiento de Alcañiz, en sesión celebrada el día 22 de Mayo de 2017, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle la Unidad de Ejecución S-5 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcañiz, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente elaborada por Molpeceres, Abad Rosendo Arquitectos S.C.P., y que básicamente supone la ordenación volumétrica, alineaciones y condiciones estéticas y de composición de las edificaciones que resulten en el ámbito de la UE S-5, situada en el Barrio de Santiago, entre las calles Alta de Luna, Luna y Trinidad.



Lo que se publica para general conocimiento, conforme al artículo 68 y a la Disposición Adicional Quinta del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de Julio del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Contra esta aprobación definitiva que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer ante el Pleno del Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso administrativo con carácter potestativo en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio o, en su caso, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses.

Los plazos comenzarán a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Alcañiz, a 6 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Gracia Suso.

Núm. 73.443

## TORRELACÁRCEL

ANUNCIO de la tasa anual por Servicio de Alcantarillado y de recogida de Residuos Sólidos Urbanos

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al año 2017.

Por resolución del Sr Alcalde de fecha 9 de junio de 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Alcantarillado y de la Tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses , quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día que finalice el plazo de exposición público

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada ; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón . Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Torrelacárcel, a 9 de junio de 2017.- El Alcalde, Fdo.: Pascual Soriano Hernández.

---

### EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

---

#### ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

*De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tableros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:*

73.594.- Blesa.-Ordenanza fiscal reguladora del reglamento de uso y funcionamiento del gimnasio municipal.

73.593.- Blesa.-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de gimnasio municipal.

73.592.- Blesa.-Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de piscina municipal.

73.591.- Blesa.-Ordenanza fiscal reguladora del reglamento de uso y funcionamiento de las piscinas públicas.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

### PADRONES

73.587.- Caminreal.-Padrones para 2017 de las siguientes tasas:

- Tasa por tránsito de ganado lanar
- Tasa por desagüe de canaleras
- Tasa por puertas que abren al exterior
- Tasa por balcones y voladizos.

73.588.- Caminreal.-Padrones para 2017 de las siguientes tasas:

- Tasa por servicio de alcantarillado.
- Tasa por servicio de recogida de basura domiciliaria.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

#### Cuenta General

73.580.-Arcos de las Salinas, año 2016.

#### Expediente de Modificación Presupuestaria

73.589.-Pancrudo, núm. 1/2017

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es)

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

#### TARIFAS

##### Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

##### Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.